

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 19/02/16
 RADICADO: 2016-EE-019098 Fol: 1 Anex: 1
 Destino: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
 Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
RODRIGO FRANCISCO MANUEL NOGUERA CALDERÓN
 Representante legal
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 2398 DE 10 DE FEBRERO DE 2016

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

DIRECCIÓN:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes de febrero del 2016, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, copia de la Resolución 2398 DE 10 DE FEBRERO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,



JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
 Asesora Secretaría General
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
 Preparó: Pfvela



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

02398

(10 FEB. 2016)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Maestría en Gestión Energética de la Universidad Sergio Arboleda, a ofrecerse bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Bogotá D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010; y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1., establece que las instituciones de educación superior con acreditación institucional de alta calidad podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en el presente Decreto.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Sergio Arboleda, por medio de la Resolución número 590 del 9 de enero de 2015, por el término de cuatro (4) años.

Que la Universidad Sergio Arboleda, solicitó el registro calificado para el programa Maestría en Gestión Energética, a ofrecerse bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Bogotá D.C.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Maestría en Gestión Energética de la Universidad Sergio Arboleda, a ofrecerse bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización en Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Sergio Arboleda
Denominación del programa:	Maestría en Gestión Energética
Título a otorgar:	Magister en Gestión Energética
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Modalidad:	Profundización
Número de créditos académicos:	50

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3., del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que lo sustituya

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 02398 HOJA No. 2

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2., del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- La institución deberá garantizar que el programa que se autoriza mediante el presente acto administrativo cumple las condiciones de calidad, lo cual será verificado como lineamiento de acreditación institucional de alta calidad en el proceso de renovación de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Sergio Arboleda, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

10 FEB. 2016

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA ARIZA RAMIREZ

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
David Fernando Forero Torres-Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Cristancho Rodríguez- Asesor Viceministerio de Educación Superior